MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE
"HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá, 29 de noviembre de 2019

Señor
OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ
Ordenado del Gasto DMSOC
Gn.-

Asunto: Concepto Comité Jurídico Viabilidad de Adición en Valor al Contrato No. 573-DMSOC-EJC-2019

Con toda atención, me permito enviar al Señor Mayor OSCAR FELIPE TORO GONZALEZ, ordenador del Gasto, el concepto del Comité Jurídico sobre la viabilidad de realizar adición de valor correspondiente a vigencias futuras en la aceptación de oferta N° 573-DMSOC-EJC-2019, la cual se suscribió por un valor inicial de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($72.999.000,00), y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2019, adjudicado a ASOCIACION CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON TRASTORNOS SENSORIOMOTORES ACONIÑO, identificada con NIT. 800175839-5, representada legalmente por BERTHA ROSA BRUNAL SOTO, resultado del proceso de selección de mínima cuantía N°566-DISAN-DMSOC-2019, cuyo objeto corresponde a SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA (GRUPO 1), respecto a la viabilidad de suscribir un contrato adicional de valor al Contrato principal antes mencionado, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se describen, así:

La apropiación inicial del contrato se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 68619 expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Suroccidente "Héroes del Sumapaz bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,SOCIALES Y PERSONALES, RECURSO 10.

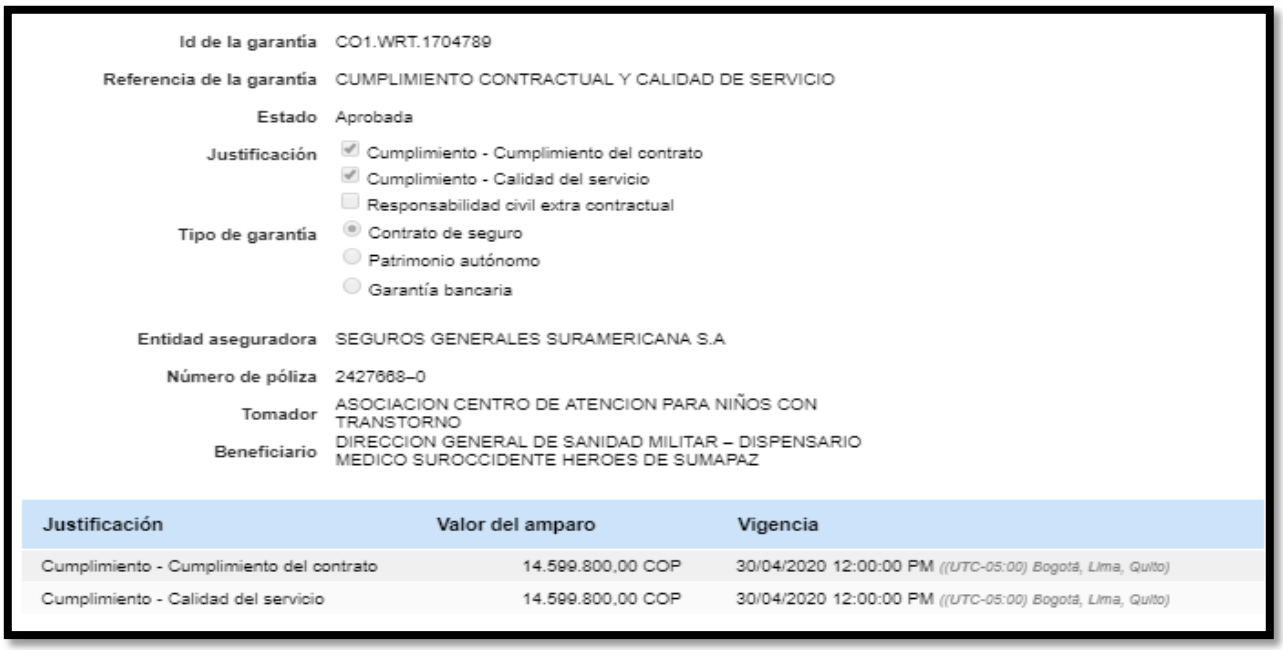
A la fecha, la aceptación de oferta No. 573-DISAN-DMSOC-2019, no presenta modificaciones y/o adiciones; así mismo, es preciso indicar que de acuerdo a evidenciado la aceptación de oferta se ha venido ejecutando de conformidad con las condiciones establecidas en el clausulado, sin que se hayan presentado situaciones que afecten su normal desarrollo.

Los elementos fácticos en que se fundamenta la solicitud presentada el 21 de noviembre de 2019 por la supervisora del contrato PS NYDIA MARTÍNEZ MONTEALEGRE, no alteran las condiciones y parámetros establecidos en el contrato principal en razón a su objeto y causa.

Ante la posibilidad de llevar a cabo la adición de valor **(TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 36.499.500,00)** a la aceptación de oferta No. 573-DISAN-DMSOC-2019, se observa que su fundamento principal es garantizar a los beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM la prestación continua del servicio de salud contratado durante la vigencia 2020, para lo cual, se cuenta con aprobación de vigencia futura emitida mediante Radicado No. 20193274570903 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 de fecha 09 de septiembre cuyo asunto es Cupo Vigencias Futuras DMSOC y en donde relacionan la aprobación de vigencias mediante Radicado 1-2019-072500 Expediente No. 930/2019/SITPRES y Radicado No. 2-2019-030969 de fecha 21 de agosto de 2019.

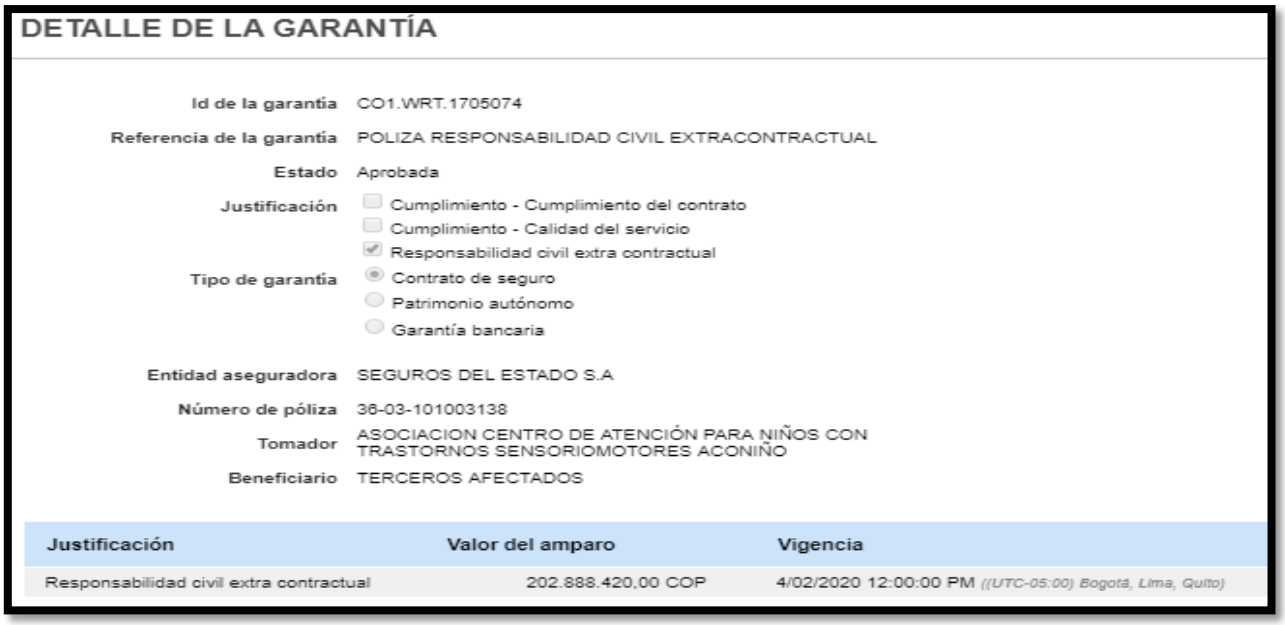
Ante esta situación, y considerando que se cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento a este objetivo, se estima que la suma autorizada como vigencia futura, esto es, **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 36.499.500,00**)**.,** no supera el porcentaje máximo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cumpliéndose así el fundamento factico que permite llevar a cabo la adición en valor requerida "(…)*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* (…)"

Ahora, verificada la garantía única de cumplimiento se evidencia que estas fueron otorgadas por la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Póliza N°2427668-0 y SEGUROS DEL ESTADO 36-0310103138, aprobadas el 1 y 5 de agosto de 2019, así:



Id de la garantía	CO1.WRT.1704789
Referencia de la garantía	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y CALIDAD DE SERVICIO
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Número de póliza	2427668–0
Tomador	ASOCIACION CENTRO DE ATENCION PARA NIÑOS CON TRANSTORNO
Beneficiario	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	14.599.800,00 COP	30/04/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	14.599.800,00 COP	30/04/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*



DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.1705074
Referencia de la garantía	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Número de póliza	36-03-101003138
Tomador	ASOCIACION CENTRO DE ATENCIÓN PARA NIÑOS CON TRASTORNOS SENSORIOMOTORES ACONIÑO
Beneficiario	TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	202.888.420,00 COP	4/02/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Visto lo anterior, es pertinente resaltar que el contratista deberá actualizar las pólizas en cuanto al valor de las coberturas, en consideración al valor que se adicionará, las mismas que deberán ser aprobadas por parte del área encargada. Lo anterior, resulta pertinente para que se configuren los requisitos de ejecución de la adición solicitada.

El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- Dirección de Sanidad – Dispensario Médico de Suroccidente debe velar por la ejecución y cumplimiento de los fines estatales señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone el deber constitucional que el objeto contractual cumpla con su finalidad de interés general dirigidos a la defensa y seguridad nacional, para lo cual, se hace necesario contar con los elementos suficientes y necesarios para que sus Dispensarios Médicos den cumplimiento oportuno y eficaz a los objetivos planteados por el Comando Superior, velando por que la prestación del servicio de salud no se vea interrumpida.

En virtud de lo anterior, se concluye que es viable y oportuno realizar adición de valor a la aceptación de oferta N° 573-DISAN-DMSOC-2019, incrementando el presupuesto y en consecuencia garantizar la eficiencia de los recursos y garantizando la continua prestación del servicio a beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM.

No obstante, es necesario que la solicitud se eleve a ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que el presente pronunciamiento unido a los conceptos económico, técnico y Supervisor del contrato, sirvan de fundamento para que se recomiende al ordenador del gasto la celebración del mencionado adicional.

PS. ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR
Comité Jurídico

HOJA EN BLANCO